



5-260-113

Medellín,

Señor:
LUIS FERNANDO GARCIA ECHEVERRY
Carrera 50B #31-34 Barrio San Pio
Itagüí- Antioquia

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-617602-0500
Fecha: 2018-10-19 08:46:40
Enviar a: LUIS FERNANDO GARCIA
ECHEVERRY
No. Folios: 2

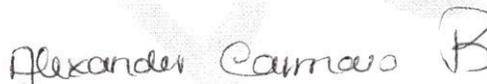
Asunto: **Notificación Correo de la Resolución ordena seguir adelante con la ejecución**
Radicado: 2021/18
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Garcia Echeverry:

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 070 del 18 de octubre de 2018, emanada del Despacho Coactivo, por medio de la cual ordena seguir adelante con la ejecución, en su contra dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No. 2021/2018.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Uno (1 hojas) Resolución N 070

Proyectó y Elaboró: Enna Sanchez Palacios / Grupo jurídico

RESOLUCIÓN No 070

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA
EJECUCION**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 0384 del 11 de febrero del 2.008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, emanadas de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y ,

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Valle del ICBF, libró mandamiento de pago en contra del señor LUIS FERNANDO GARCIA ECHEVERRY, identificado con la cédula No. 98.630.920, mediante Resolución No. 012 del 19 de abril de 2018, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M. L. (\$579.000) de capital, por la obligación contenida en la Sentencia Judicial No.243 proferida el día 08 de septiembre de 2017, por el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali -Valle, más los intereses moratorios hasta la fecha de pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por la página web del ICBF, el día 21 de agosto de 2019 al señor LUIS FERNANDO GARCIA ECHEVERRY, quien obra en calidad de deudor del ICBF en mención.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 10 de septiembre de 2018, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del señor LUIS FERNANDO GARCIA ECHEVERRY, identificado con la cédula No. 98.630.920, en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, hoy C.G.P.

ARTITULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Dado en Medellín, a los Dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)



IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Enna Sanchez Palacios / Grupo jurídico
Reviso: Iván. Carmona/ Abogado Grupo Jurídico



RA028696277CO

472 590 3333		PO. MEDELLIN 3333 NOR-OCCIDENTE 467	
Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA NITG.C.T.189999239 Referencia: JURIDICO Teléfono: 4093440 Código Postal: 050031045 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto.: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467		Destinatario Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO GARCIA ECHEVERRY Dirección: CRA 50 B # 31 - 34 BARRIO SAN PIO Código Postal: 055413524 Tel: Código Postal: 055413524 Depto.: ANTIOQUIA Ciudad: ITAGUI	
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Observaciones del cliente: NO AHI TUMBEE.	
Observaciones: RE: Rehusado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido D: Dirección errada		Causal Devoluciones: Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Centro Operativo: PO. MEDELLIN Orden de servicio: 10716832		Fecha Pre-Admisión: 19/10/2018 14:56:28	
Observaciones del cliente: Dice Contener: 617602 DISTRIBUIDOR: JOSE VELEZ AGUILAR C.C.: 72669969		Fecha de entrega: 19/10/2018 Hora: 11:00 Tel:	
Observaciones del cliente: NO AHI TUMBEE.		Gestión de entrega: 200 d: d: d: m: m: a: a: a:	



RA028696277CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA NITG.C.T.189999239
 Referencia: JURIDICO Teléfono: 4093440 Código Postal: 050031045
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto.: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LUIS FERNANDO GARCIA ECHEVERRY
 Dirección: CRA 50 B # 31 - 34 BARRIO SAN PIO Código Postal: 055413524
 Tel: Código Postal: 055413524 Depto.: ANTIOQUIA
 Ciudad: ITAGUI

Valores
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
 NO AHI TUMBEE.

Observaciones:
 RE: Rehusado
 NE: No existe
 NS: No reside
 NR: No reclamado
 DE: Desconocido
 D: Dirección errada

Causal Devoluciones:
 Cerrado
 No contactado
 Fallido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Centro Operativo: PO. MEDELLIN
Orden de servicio: 10716832

Fecha Pre-Admisión: 19/10/2018 14:56:28

Observaciones del cliente:
 Dice Contener: 617602
 DISTRIBUIDOR: JOSE VELEZ AGUILAR
 C.C.: 72669969

Gestión de entrega: 200
 d: d: d: m: m: a: a: a:

El usuario debe imprimir esta información que hace conocimiento del contenido del contrato para su uso en el momento de la entrega. Para imprimir algún detalle: www.icbf.gov.co

Resupuestal 69918 rubro C-4102-1500-3-0-110 SOPORTE A LA RATAACION DE SERVICIOS, recurso 27.

de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA

» Aviso de Llegada
4708465
472

Primera Gestión
 CUBADO DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.
 » Remitente: ICBF
 » 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: RA028696277CO está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:
 Se hará nuevo intento de entrega DIA MES AÑO

Segunda Gestión
 CUBADO DIA MES AÑO HORA a.m. p.m.
 » Nombre del Distribuidor: JOSE
 Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección
 El envío sera devuelto al Remitente
 El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077 *VER CONDICIONES AL RESPALDO IN-OP-DI-001-FR-001 Versión 2

MAGDALENA VELEZ AGUILAR

ridico

